



# Resolución Ministerial

Lima, 01 de Agosto del 2019



N. Santillán R.



M. Trujillo



S. YANCOURT

**Visto**, el Expediente N° 19-046712-001, que contiene los Informes N° 009-2018-UAA/DIGESA y 003-2019/OT.LOG/DIGESA, las Notas Informativas N°s 233-2018-DIGESA y 377-2019-DG/DIGESA y los Memorandos N°s 245-2019-DG/DIGESA y 756-2019-DG/DIGESA, emitidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; las Notas Informativas N°s 065-USA-OA-OGA/MINSA y 1097-2019-OA-OGA/MINSA y el Informe N° 493-2019-UAP-OA-OGA-MINSA, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 409-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y los Informes N°s 353-2019-OGAJ/MINSA y 408-2019-OGAJ/MINSA, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2018-OGA/MINSA, de fecha 19 de abril de 2018, se aprobó la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de diez (10) unidades vehiculares de propiedad del Ministerio de Salud, entre éstas, cinco (5) vehículos de placas EGA-428, EGE-066, EGE-068, EGE-108 y EGE-109, que se encontraban asignados a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y tenían una antigüedad de más de dieciocho (18) años;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone lo siguiente: *"Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable"*;

Que, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, a través de los Informes N° 009-2018-UAA/DIGESA y 003-2019/OT.LOG/DIGESA, las Notas



R. TAPIA

Informativas N°s 233-2018-DIGESA y 377-2019-DG/DIGESA y los Memorandos N°s 245-2019-DG/DIGESA y 756-2019-DG/DIGESA, solicita la adquisición por reposición de los cinco (5) vehículos dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 189-2018-OGA/MINSA, sustentando la necesidad de la adquisición, considerando que responde a una necesidad que tiene la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria para cumplir con las funciones encomendadas; caso contrario, se podría afectar directamente las prestaciones que realizan las Direcciones Ejecutivas, con la finalidad de identificar y controlar los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria; señalándose además que dichos vehículos servirán para las diferentes actividades que realiza la referida Dirección General, dentro y fuera de Lima;



Que, la Oficina General de Administración, a través de su Oficina de Abastecimiento, mediante Notas Informativas N°s 065-USA-OA-OGA/MINSA y 1097-2019-OA-OGA/MINSA, e Informe N° 493-2019-UAP-OA-OGA-MINSA, señala la necesidad de la autorización previa mediante Resolución Ministerial para la procedencia de la adquisición solicitada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Que, a través del Informe N° 409-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para la adquisición solicitada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



Que, mediante Informes N°s 353-2019-OGAJ/MINSA y 408-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable con relación a la procedencia de la emisión de la Resolución Ministerial a que se refiere el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Que, atendiendo a lo señalado, resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que autoriza durante el presente año fiscal la adquisición de cinco (5) vehículos automotores para la reposición de los vehículos de placas EGA-428, EGE-066, EGE-068, EGE-108 y EGE-109, dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 189-2018-OGA/MINSA, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar durante el presente año fiscal la adquisición de cinco (5) vehículos automotores para la reposición de los vehículos de placas EGA-428, EGE-066,



# Resolución Ministerial

Lima, 01 de Agosto del 2019



N. Santillán R.

EGE-068, EGE-108 y EGE-109, dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 189-2018-OGA/MINSA, en lo marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para los fines y conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones correspondientes para la adquisición autorizada en la presente Resolución Ministerial, con sujeción a la normatividad vigente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

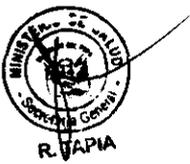


O. GARCIA



C. KUROWA P.

**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



R. VAPIA